



EXPRTE. N° 718-165/23
C/A

DECRETO N° **956**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL 2024 S.-

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Norma Beatriz Chaile, CUIL 27-16841046-3, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", al cargo categoría A-5 (i-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

- Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Chaile a la máxima categoría del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;
- Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

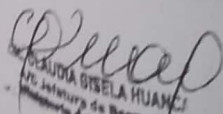
ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Norma Beatriz Chaile, CUIL 27-16841046-3, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 1° de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, Ejercicio 2024, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024
La partida de Gasto en Personal, para la Unidad de Organización R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


JUAN CARLOS GISELA HUANCA
Jefe Gabinete de Gobierno
Provincia de Jujuy

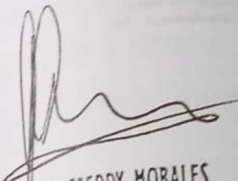


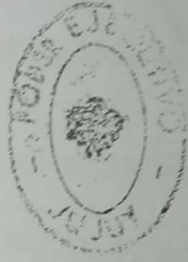
956

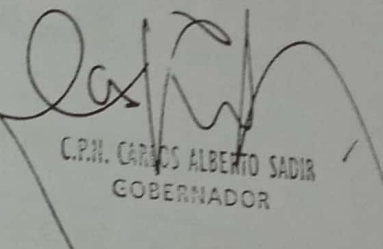
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DECRETO N°

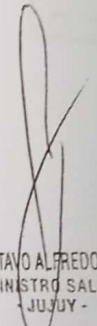
S.-

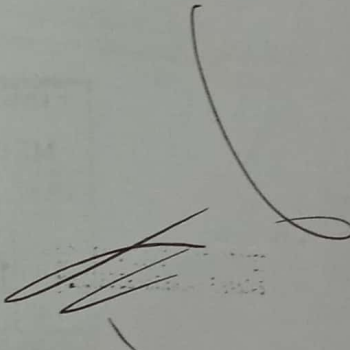
ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno
abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la
Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección
Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.M. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



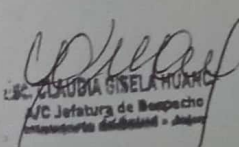

C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
JUJUY -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDO A LA VISTA.




C. SUSANA GINELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy